

367

Sesión de 4 de Octubre de
 1899.

Presidencia del Honora-
 ble Carrasco.

Concurrieron los Honrables
 Vicepresidente, Arias, Arceaga, Arceaga,
 Barrera, Cabel, Cueva, Crespo
 Toral, Charry, Chiriboga, Freire, Du-
 ranga, Espinosa, Cordero, Ego,
 Fernandez, Estigarribia, Jaraeta, Jaraeta,
 Palacio, Penabazco, P. M., Val-
 divieso, Valera, J. A., Varona C.,
 Varquez, Zabala y el infraven-
 to Diputado Secretario.

Fueron leídas y aprobadas las
 actas de las sesiones de 26 y 27 del
 mes pasado.

Prometido a 2.ª discusión
 pasó a 3.ª el Proyecto de Decreto que
 concede al Sr. T. Tacuño vela de
 firma de los derechos correspondientes
 a los grados de Licenciado y Do-
 ctor en Jurisprudencia.

En 2.ª debate el Proyecto de Dere-
 to que establece en Guayaquil y Cuenca
 un Tribunal de Cuentas, leído el
 artículo 1.º del Honorable Fernandez
 dijo:

Para establecer el Tribunal de Cuen-
 tas de Guayaquil, se dijo que era
 exagerado el número de cuentas
 atrasadas y el Congreso pasado
 observando que no se había llevado el
 objeto y sobre todo que se rompía la

unidad en el juzgamiento de las
cuentas se lo suprimió y ahora
se quiere restablecerlo, y no solo en
Guayaquil sino también en Quenca,
sin que haga razón para ello. Por es-
to creo inadmisibile el proyecto.

El Honorable Urbinao: No se
que quiero significar el Honorable
Pizarro al hacer presente que el
Congreso pasado suprimio el Tri-
bunal de Cuentas de Guayaquil.
Al aceptar el Proyecto
no incurra el Congreso en incon-
sistencia puesto que se conoce
el error que supuso entonces su
suprimiendo dicho Tribunal.

La practica demuestra la necesi-
dad de restablecerlo, y no se puede pro-
poner en duda que, existiendo estos
Tribunales se evita el que la Nacion
sea perjudicada con la Demora, en
el rollo de los alcances que resul-
tan en favor del Fisco.

El Honorable Ogas: Cuando
se suprimio el Tribunal de Cuen-
tas de Guayaquil, en el Congreso
del año pasado, se tuvo en cuenta,
no solo lo indispensable de su exis-
tencia y la Dispendiosa de ella,
sino tambien el que se habia roto la
unidad de la Legislacion de Hacienda
y el grave inconveniente que resulto
en el juzgamiento de las Cuentas,
con el hecho de hallarse privado
el Tribunal de todos los Datos y
comprobantes que se necesitan
ordinariamente.

Las cuentas se realizaban
entre si, las unas con las otras,

así como se anulaban recíprocamente. Esto en la parte que mira a la defensa de los residentes. Prohembríos de cargo ó descarga, se encuentran a veces en las cuentas de otras oficinas si todo eso no se tiene a la vista, como no puede tenerse, con la masa viva de varios Tribunales, el seguimiento no puede ser acertado.

En las cuentas del Ministerio de Hacienda se ha ido haciendo necesaria la concentración de todas en un solo Tribunal. Las ordenes dadas tienen de figurar en cada una de ellas. Ese conjunto es indispensable, y desaparece con la División de los documentos que van a pasar en los archivos de los otros Tribunales.

Podría ser establecer jueces de Cuentas en varios lugares, pero no era conveniente para ello variar en mucho la Ley de Hacienda, mediante un estudio muy detenido respecto de la tramitación, estudio para el cual no hay tiempo por ahora en razón de los pocos días que faltan para que el Congreso clausure sus sesiones.

Por estas consideraciones, mi voto será negativo al artículo.

El Honorable Varquez de las razones que hasta aquí se han expuesto, las inicia aceptable es la encarga de fondos y el déficit de existente en la Ley de Presupuestos.

En cuanto a la Institución misma, no son pocas las observaciones y porqué es necesario de

alteración que se ha hecho en la unidad de Legislación. La legislación aplicable es una misma en toda la República; su aplicación se ejerce por varios Tribunales; pero este hecho no altera aquella unidad. Una sola es la norma, varios Tribunales los que apartan a ella el Juega-
 riente de los asuntos respecti-
 vas.

Ocurrió en esta materia lo que es lo que se conoce de la aplicación desde el Tribunal de 1ª instancia hasta el de última, y la múlti-
 plicidad de Tribunales en la República no perturba la unidad de Legislación.

Por otra parte mientras más por sea, el número de Tribuna-
 les, la acción de ellos corresponderá a la jurisdicción en el Juzgamen-
 to de las causas de Hacienda, y los alcances producirán un gran
 caos de que hoy está privado el
 país por los demoras en el ju-
 ris.

Además ARCHIVO es recordar que en la República la legislación
 menos estudiada es la Fiscal la
 creación de estos dos nuevos Tri-
 bunales tendrá también la in-
 timable ventaja de estudio tan
 indispensables, así para el comple-
 tamiento de los estudios universita-
 rios, deficientes en esta materia,
 como para promover de este mo-
 do que acrezca el estudio de los
 ramos de Hacienda pública.

El Honorable Parrero: Al día
entrase la Ley de sueltos negó esta
Honorable Cámara lo que debían
responder al personal transitorio del
Tribunal de Cuentas de Quilo a pe-
sar de que las cuentas atajadas repa-
ran en este archivo.

Pedimos sea el gasto que de
arrumbaba al corriente de personal
y, además con el carácter de tran-
sitoria, y ahora halagados ya con la
idea de nuevos tribunales fuerades
la Capital vamos a probar este Pro-
yecto que en verdad no habla
bien de la consecuencia de la Cámara
en sus procedimientos; fues
lo módica y transitoria la alguna
por razones de economía: lo Dis-
pendioso y permanente, va hacer
aprobado.

Mi voto, pues, será negativo
al Proyecto que se discute.

El Honorable Crespo Foral C. G.
no se pertenecido al Congreso pa-
sado para saber los motivos de
la supresión del Tribunal de
Cuentas de Suyaquil. Pero en don-
de quiera que se establegan los Tri-
bunales de primera instancia, pa-
ra los juicios de cuentas no fue-
de poderse en duda que son bene-
ficioso al Fisco, porque establece-
mos por objeto encarrilar en pronto
despacho, tanto mas que habiendo
Tribunales de segundo y tercera
instancia, el trasgambito es con-
pletamente acertado y además
los miembros tienen a sus jueces
mas cerca y podrán acudir sus

pruebas fáciles y oportunamente.
 Si en los asuntos sujetos a la jurisdicción ordinaria, se admite la distribución de esta en todas partes, ignora el motivo porque en la casa de hacienda se centralice el ejercicio de la jurisdicción. En todos los servicios públicos, la ciencia administrativa exige grados y jerarquías en los funcionarios que los desempeñan; porque no es conveniente que se creen ahora contadurías o Tribunales de Distrito, para que corran de los primeros tanto en los juicios de cuentas? Estas son cada día más numerosas, y pierden al pasar con la lentitud del despacho; y los mandantes continúan angustiados si un juez que no se sabe cuando los dejará libres. Estos motivos son los que influyeron en mi ánimo para votar por el Proyecto.

El Honorable Sr. Muebles dijo en el año pasado para combatir la subsistencia del Tribunal de Guayaquil, y se lo suprimió por innecesario tomando en consideración que el Tribunal de Cuentas de Quito, cumpliendo estrictamente con sus deberes, desempeñaría todas ellas oportunamente. Con estos antecedentes, pues, ya no se cree, tan pronto, se quiere establecer no solo en Guayaquil sino también en Cuenca un Tribunal de Cuentas; no estare, pues por el Proyecto.

El Honorable Márquez: La razón que viene alegándose para no aceptar el Proyecto, es la de que en el año pasado no se consideró necesaria la reforma y se negó la existencia del Tribunal de Cuentas de Guayaquil. Recuérdese, Señor Presidente, que el Decreto Ejecutivo que creó ese Tribunal, no lo limitó al Turgamiento, sino que lo extendió a la fiscalización Administrativa en las oficinas de los Jueces en las Comunas, los de Cuatrecenizas, Palobias etc. No se daba pues, en esta jurisdicción, sino una supervigilancia y fiscalización que no se apartaba del carácter de Tribunal Administrativo de Justicia.

El Honorable Barreiro: Las objeciones manifestadas por el Honorable Sr. Crespo Toral, respecto a la Administración de Justicia en lo Civil, no pueden aplicarse al presente caso, pues si en lo civil se acude del superior al superior es como lo dice bien su palabra, porque de un asesor que puede ser cualquier abogado, se apela a la Corte Superior que tiene el concurso de varias inteligencias residentes en abogados que han de tener condiciones especiales como la de la edad y el ejercicio profesional con buen crédito por cinco años. De este Tribunal se apela al Superior que ofrece inexcusable garantía. De aquí, supuesto que se



compone de hombres elegidos entre
 lo mas lucido de la Republica, sabi-
 deros, y otros cuantos de gerencia
 profesional con credits distingui-
 do. Asimismo que los Tribuna-
 les de Cuenca puedan estar compo-
 nidos de ciudadanos entre los
 cuales sea hay porque suponer
 que unos han de garantizar
 que otros al acuerdo de sus fallos,
 puesto que segun la ley no se re-
 quiere que se pongan las mismas
 o analogas condiciones que los
 Ministros de las Cortes Superior
 y Superior respectivamente.

En vista de lo expuesto, que enmen-
 tra al Honorable Sr. Don J. Portia
 Varquez, tampoco la crea digna
 de consideracion, pues si en la
 actualidad hay escasez de in-
 dianos idoneos para el Ministerio
 del Tribunal de Cuentas, esta
 misma circunstancia seria ar-
 guente para no difun-
 dar esos Tribunales porque, por
 que asi como no se crea a Can-
 tor para juzgarlos por carecer
 del personal necesario y com-
 plete para administrar justi-
 cia, y del mismo modo no de-
 ben crearse Tribunales a los ma-
 les sea difícil servir personas
 aptas que desempeñen el cargo.
 Por tanto por intercomunicacion
 debera tambien no pensarse
 en estos Tribunales, pues la uti-
 lidad de que serian como escuela
 de aprendizaje en la materia,
 no corresponde al crecido gasto

que tiene que hacer la Nación en el pago de los empleados de esas oficinas de suales del Tribunal de Lima.

El Honorable Excmo. Recorrido que con el Proyecto en Lima. Bien y se atiende a la mas pronta y eficaz Administracion de Justicia, en tratándose de las cuentas, el que bajo este punto de vista, ningun reparo puede hacerse al Proyecto. Ya se fundieren en los Tribunales especiales de Cuenca, no solo en los antiguos Distritos de la Republica, sino tambien en cada Provincia; de esta manera es indudable que seria mejor la Administracion de Justicia, no tambien lo seria si por ley de la Corte Suprema de Justicia se pudiese establecer un Tribunal de Casacion con un solo en Panama y que existieran Cortes de apelacion en cada Capital de Provincia juzgantes de las cuentas en cada Canton. Quedando en esta guisa manera, la Administracion de Justicia seria mejor, muchisimo mejor.

Acaso se trata, hoy, de todo lo que deseariamos hacer en pro de nuestras instituciones, sino de lo que podemos hacer dada nuestra situacion financiera; y se da a que bajo este concepto solo podemos sostener aquello que es absolutamente indispensable para las necesidades vitales; y de consiguiente, no podemos permitirnos

16
el establecer dos Tribunales similes
por los medios necesarios para sostenerlos.

Por esta razon, mi voto sera
negativo al Proyecto que se discutió.

Cerrado el debate, se aprueba el articulo, lo mismo que el 2º y el 3º.

En debate el 4º, el Honorable Barrero, con apoyo del Honorable Yuturaco, lo reformó en estos términos:

El Tribunal de Cuencas de la Capital de la Republica, ademas de juzgar en 1º y 3er juicio de las causas correspondientes a los empleados no comprendidos en el articulo 2º, conocerá en 3er juicio en las de los empleados de las Provincias sometidas por esta Ley a los Tribunales de Guayaquil y Cuenca, en los casos en que haya lugar a 2do juicio, en arreglo a la Ley de Hacienda.

Puesto en debate terciaron en él los Honorables Escudero, Yuturaco, Barrero, Chiriboga y Artega; y cerrada la discusion, fue negado, que tanto, en consecuencia, aprueba de el articulo 4º del Proyecto, lo mismo que el 5º.

En debate el 6º, por iniciativa del Honorable Barrero, con apoyo del Honorable Crespo Ferral, fue redactado y aprobado en estos términos: "Los Tri-

tribunales de Cuenca y Guayaquil,
tendrán también un Secretario,
y el segundo de dichos Tribunales,
tendrá un Amante de Actos
voto.

El artículo 7º fue aprobado.
En consecuencia el artículo 8º por
movimiento del Honorable Paredes,
y apoyo del Honorable Crespo,
fue aprobado en estos términos.

El Tribunal de Guayaquil ele-
girá al Presidente de entre los miem-
bros de este al Comisionar sus funcio-
nes, y después sucesivamente, el que
deba Presidir. El Presidente será
subrogado por los demás Miembros,
según el orden de sus nom-
bramientos.

En el Tribunal de Cuenca
para el Presidente el primeramente
nombrado en el primer año, y
después deberán alternarse los dos
Miembros.

Se aprobaron como
subsiguientemente los artículos
9º, 10º, 11, 12, 13 y 14 el 15º
fue negado.

En este momento fue
sólido a ocupar el asiento presi-
dencial, el Honorable Valde-
vino.

Leídas las indicacio-
nes hechas por el Honorable Cha-
vez, en el debate, con apoyo
del Honorable Yuturaco, las
devo a mover en estos térmi-
nos.

Que los Miembros y sus
emplazados del Tribunal de Guayaquil

gajes del sueldo fijado en el Presupuesto.
Lo acordado por la Asamblea y los
del Tribunal de Cuenca el mismo
sueldo de que gozaron actualmen-
te la del Tribunal de Loja.

Después el Honorable Ferrnandez,
con apoyo del Honorable Vasco-
nes Cepeda, adicionó la si-
guiente:

Que estos sueldos se paguen con el
producto del cobro de los saldos de Cuen-
ta.

Después de un ligero debate en el que in-
tervinieron los Honorables Chavez, Ariza, Pa-
rreño y el infrascripto Diputado Secre-
tario, resolviéndose la moción adicio-
nal y designándose en autor, por mo-
ción del Honorable Parreño con apoyo
del Honorable Crespo Toral, queda apro-
bada la moción en estos términos:

" Los Ministros del Tribunal de
Cuentas de Guayaquil, gozarán el suel-
do de \$/300 mensuales cada uno, el Sec-
retario \$/200, los Revisores \$/100 cada uno, y
mensajes \$/60 cada uno y archiveros \$/80.

" Los Ministros del Tribunal de
Cuentas de Cuenca gozarán el sueldo
de \$/200 cada uno, el Secretario con cargo
de archivero \$/100, los revisores \$/80 ca-
da uno y los mensajeros \$/40 cada uno.

Receso.

No se reinstaló la sesión porque algu-
nos Honorables se retiraron de la sala de
sesiones.

El Presidente
Joaquín Larrea

El Diputado Sr.
[Firma]